

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE DOMINICANA, S.A.
RES-CC-010-2021**

EDENORTE DOMINICANA, S.A.

ACTO ADMINISTRATIVO REFERENTE AL PROCESO EDENORTE-DAF-CM-2020-0083 CONTRATACIÓN SERVICIO SUSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ADOBE, PRIMERA CONVOCATORIA.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, al día primero (01) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Andrés Cueto Rosario**, Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Juan De Dios Hiraldo** Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licda. Deysi Beata Estévez Cruz**, Directora de Finanzas; **Ing. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Lic. Neury Sabdiel Estrella Meléndez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (Interino).

ANTECEDENTES:

1. **EDENORTE** en fecha veintiocho (28) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), convocó al proceso **EDENORTE-DAF-CM-2020-0083 CONTRATACIÓN SERVICIO SUSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ADOBE, PRIMERA CONVOCATORIA**.
2. Al momento de realizar el cronograma para el presente proceso, no fue tomado en consideración los días festivos del mes de enero de 2021. En vista de lo anterior, fue imposible para Edenorte cumplir con el curso del proceso, tal cual se indicaba en el cronograma publicado.
3. Por todo lo antes referido, el Comité de Compras sugirió que se detuviera el proceso **EDENORTE-DAF-CM-2020-0083 CONTRATACIÓN SERVICIO SUSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ADOBE, PRIMERA CONVOCATORIA**, y reiniciarlo de acuerdo al cronograma de más abajo.

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

CONSIDERANDO: Que conforme se indica en el presente acto que fueron suspendidas las labores en todo el territorio nacional por los días festivos y que no se consideró esos días en el cronograma publicado.

CONSIDERANDO: Que conforme el Artículo 23, párrafo I, de la ley No. 340-06 de compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), (en lo adelante referida como Ley 340-06), dispone que, “El acto de apertura será público y solo podrá postergarse cuando surjan causas de fuerza mayor. En estos casos se levantará acta en la que constaran los motivos de la postergación”. (Subrayado nuestro).

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 81, párrafo, del Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones (en lo adelante Reglamento 543-12), el cual establece lo siguiente: “Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda. (Subrayado nuestro).

CONSIDERANDO: Que la administración pública busca satisfacer todos los principios que rigen las compras y contrataciones, igualdad, libre competencia y de participación, entre otros.

CONSIDERANDO: Que la presente actuación no modifica el objeto del proceso ni constituye una variación sustancial del mismo, ni tampoco impone nuevas obligaciones o requerimientos a los oferentes proponentes.

Por los motivos expuestos, en su condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de EDENORTE; y,

VISTA: En la Invitación para la EDENORTE-DAF-CM-2020-0083 CONTRATACIÓN SERVICIO SUSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ADOBE, PRIMERA CONVOCATORIA.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:


PRIMERO: Detener el proceso **EDENORTE-DAF-CM-2020-0083 CONTRATACIÓN SERVICIO SUSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ADOBE, PRIMERA CONVOCATORIA**, al tenor de los artículos 23 y 81, párrafo, de la Ley 340-06 y el Reglamento 543-12, respectivamente.

SEGUNDO: Reiniciar el proceso de **EDENORTE-DAF-CM-2020-0083 CONTRATACIÓN SERVICIO SUSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ADOBE, PRIMERA CONVOCATORIA**, como se detalla a continuación:

	Fecha publicada	Nueva fecha
Acto de Adjudicación	26/01/2021	3/02/2021
Notificación de Adjudicación	28/01/2021	5/02/2021
Suscripción de Orden de Compras	29/01/2021	8/02/2021
Publicación de Orden de compras	29/01/2021	8/02/2021

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, al día primero (01) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

Aprobado por:
Comité Compras Edenorte:


Andrés Cueto Rosario
Gerente General


Deysi Beata Estévez Cruz
Directora de Finanzas


Juan De Dios Hiraldo Pérez
Director de Servicios Jurídicos


Gustavo Adolfo Martínez
Director de Planificación


Lic. Neury Sabdiel Estrella Meléndez
Resp. Ofic. Libre Acceso Información Pública (Interino).

Debajo de esta línea no hay nada escrito